



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 5 de agosto de 2014

MHCD N° 601

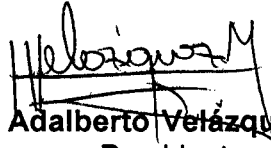
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ**", presentado por el Diputado Nacional Hugo L. Rubin G. y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del corriente año.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad** muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE SENADORES

$\frac{1}{3}$

LA/D-1429504



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, a favor de la señora Cecilia Ramírez González, con Cédula de Identidad Civil N° 4.366.701.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- La beneficiaria de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

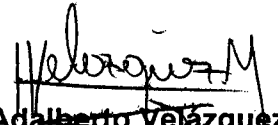
Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESION Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

003

Asunción, 01 de abril de 2014.-

SEÑOR.

DIP. NAC. JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ.

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

E. _____ S. _____ D. _____

De mi mayor consideración:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	02 ABR 2014
Según Acta Nº	24 Sesión Ord
Expediente Nº	29504

Respetuosamente me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de presentar el proyecto de ley "**Que concede Pensión Graciable a la señora CECILIA RAMIREZ GONZALEZ.**-----

Señor Presidente la propuesta legislativa responde a la necesidad de satisfacer las necesidades básicas para la manutención diaria que le permitirá llevar una vida digna y decorosa.-----

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los señores diputados, sin otro particular aprovecho la ocasión para hacerle llegar las seguridades de mi consideración más distinguida.-----

Hugo Rubin

Diputado Nacional

$$\frac{3}{3}$$

Diputado Nacional Hugo L. Rubin G.
Honorable Cámara de Diputados
Avenida Republica e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto
Telef.: 021 414 4184
E-mail: hugorubin@diputados.gov.py
Asunción - Paraguay

1/2